

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.413

Lunes 30 de Marzo de 2026

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2787543

185 NO. 86
MANIFESTACION MINERA
TOTORA III 1, 1 AL 40
DE EL ESPINO SpA
REP. N°118

En Illapel, República de Chile, a dieciséis de Marzo del año dos mil veintiséis, se me presentó para su inscripción la siguiente Manifestación: PROCEDIMIENTO: Voluntario MATERIA: Manifestación CÓDIGO: M01 SOLICITANTE: EL ESPINO SpA RUT: 77.875.499-1 EN LO PRINCIPAL: Manifestación minera en uso del derecho que otorga concesión de exploración. PRIMER OTROSÍ: Se tenga presente. SEGUNDO OTROSÍ: Acompaña documento. TERCER OTROSÍ: Señala medio de notificación electrónico. CUARTO OTROSÍ: Acredita personería. S. J. L. JESÚS ROJAS PATIÑO, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número 8.426.817-8, correo electrónico: jesus.rojas@pucobre.cl en representación de EL ESPINO SpA, RUT No. 77.875.499-1, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida el Bosque Central No. 130, Piso 14, Comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, a US., respetuosamente digo: Que, mediante resolución de fecha 11 de marzo de 2022, el Juzgado de Letras de Illapel, en los autos Rol No. V-391-2021, dictó la sentencia constitutiva de la concesión de exploración denominada "TOTORA III 1". Dicha sentencia se inscribió a fojas 570 No. 250 en el Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Illapel del año 2022, otorgando la concesión de exploración a favor de SOCIEDAD PUNTA DEL COBRE S.A. La concesión de exploración vigente TOTORA III 1, posteriormente fue adquirida por mi representada EL ESPINO SpA, según consta en Ja inscripción de dominio vigente fojas 836, No. 344, del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Illapel del año 2024, que se acompaña en el segundo otrosí de esta presentación. De acuerdo a lo anterior, y existiendo continuidad en la cadena de títulos, existe a favor de mi representada el derecho exclusivo para manifestar dentro de los límites de la concesión de exploración referida, conforme al artículo 114 del Código de Minería, y el derecho a que se tenga como fecha de presentación de la manifestación, la fecha de presentación del pedimento que dio origen a la concesión de exploración "TOTORA III 1". Mi representada desea obtener y constituir una concesión minera de explotación de sustancias concesibles, sobre una superficie de 200 hectáreas, la cual se encuentra amparada por la concesión de exploración denominada "TOTORA III 1", ya individualizada precedentemente. El punto de interés del terreno manifestado se encuentra ubicado en terrenos abiertos e incultos de la Cuarta Región de Coquimbo, Provincia de Choapa, Comuna de Illapel, y cuyas coordenadas U.T.M. son: Norte: 6.517.000 metros, y Este: 298.650 metros y corresponden a la intersección de las diagonales de un rectángulo cuyos lados orientados en la dirección U.T.M. Norte-Sur medirán 2000 metros, y Este-Oeste 1000 metros, encerrando en consecuencia una superficie de 200 hectáreas. Las expresadas coordenadas U.T.M. se encuentran referidas al Datum Provisorio Sudamericano "La Canoa 1956", Elipsoide Internacional de Referencia de 1924, Huso 19. Deseo constituir pertenencias mineras sobre el área señalada, por lo que solicito a US., se sirva concederle a mi representada 40 pertenencias de 5 hectáreas cada una, las que se denominarán "TOTORA III 1,1 AL 40". POR TANTO, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 41, 44, y 114 del Código de Minería y artículos 15 y 18 de su Reglamento y demás normas pertinentes, RUEGO A US, tener por presentada esta manifestación minera, ordenar su inscripción y publicación, y en definitiva después de cumplir con los procedimientos de rigor, declarar constituidas las pertenencias mineras manifestadas. PRIMER OTROSÍ: Sírvase US, tener presente que de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 inciso segundo del Código de Minería, para todos los efectos legales esta manifestación minera debe tenerse por presentada el día 31 de Agosto de 2021, fecha de presentación del pedimento que dio origen a la concesión de exploración citada en lo principal. SEGUNDO OTROSÍ: Para los efectos de esta manifestación y, en especial atendido lo ordenado en el artículo 18 del

CVE 2787543

Directora (S): Pamela Urrea Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Reglamento del Código de Minería, solicito a US, tener por acompañados los siguientes documentos: 1.- Copia autorizada de la inscripción de la sentencia constitutiva de la concesión de exploración "TOTORA III 1", antes individualizada. 2.-Copia autorizada de la inscripción de dominio vigente a nombre de mi representada EL ESPINO SpA, que acredita la transferencia y la actual titularidad de la concesión referida. TERCER OTROSÍ: Sírvase US., tener presente que designo como medio de notificación electrónico la siguiente dirección de email: jesus.rojas@pucobre.cl CUARTO OTROSÍ: Sírvase SS, tener presente que mi personería para representar a EL ESPINO SpA, consta en la Escritura Pública de fecha 27 de Febrero de 2026, suscrita ante el Notario de Santiago don Eduardo Diez Morello, Copia autorizada digitalizada de la cual acompaño, NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras de Illapel CAUSA ROL: V-82-2026 CARATULADO: EL ESPINO SpA/ Jrv.- Illapel, nueve de marzo de dos mil veintiséis CERTIFICO: Que la manifestación minera fue presentada en la Oficina Judicial Virtual, a las once horas con cuarenta y seis minutos, del día nueve de marzo de dos mil veintiséis y anotada en el libro de cargo virtual con el número setenta y uno, Ricardo Ignacio Sebastián Rojas Cortés Secretario PJUD Nueve de marzo de dos mil veintiséis 19:29 UTC-3 Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: XHGSBXLZXP NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: Juzgado de Letras de Illapel CAUSA ROL: V-82-2026 CARATULADO: EL ESPINO SpA/ Jrv.- Illapel, diez de marzo de dos mil veintiséis. Proveyendo la manifestación minera presentada por el solicitante, del día 09 de marzo de 2026, incorporada en el folio 1: A lo Principal: inscribase y publíquese. Obténgase copia directamente del sistema informático de tramitación, conforme lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 20.886. Al primer otrosí: téngase presente. Al segundo otrosí: téngase por acompañado el documento señalado. Al tercer y cuarto otrosí: téngase presente. Se hace presente al abogado del solicitante que es de su responsabilidad incorporar todos los antecedentes en la Oficina Judicial Virtual al momento de realizar presentaciones y solicitudes, incluido el correo electrónico. Asígnesele el Rol V-82-2026. En Illapel, a diez de marzo de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Carlos Alberto Rojas Astorga Juez PJUD Diez de marzo de dos mil veintiséis 08:04 UTC-3 Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código MUBBBXMDFDP". Conforme con su original que se agrega al final de este registro, bajo el número "ochenta y tres". Requirió don Rene Ponce Barraza. mcc. PAULINA ALEJANDRA TORO MARANGUNIC NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR DE MINAS INTERINO 1^{ra} NOTARIA ILLAPEL. Notario Interino y Conservador de Minas de Illapel Paulina Alejandra Toro Marangunic Certifico que el presente documento electrónico es MANIFESTACIÓN MINERA DENOMINADA TOTORA III 1, 1 AL 40 otorgado el 17 de Marzo de 2026 reproducido en las siguientes páginas. Notario Interino y Conservador de Minas de Illapel Paulina Alejandra Toro Marangunic.- O'Higgins 128, Illapel.- Illapel, 17 de Marzo de 2026.- Firmado digitalmente por:Paulina Alejandra Toro Marangunic Fecha: 17.03.2026 15:24 Razón: Notario Publico Ubicación: Illapel. Nro Certificado: 123456830372.- www.fojas.cl